

PROMULGA ACUERDO N° 1289 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DECRETO EXENTO N° 3213

ANTOFAGASTA, 04 DE JULIO DE 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 4165, de 2010, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta; D.U. N° 512, de 1983, Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los números 1º letra e) y 2 del artículo 6º y el artículo 25 del D.F.L. N° 148, de 1981, del Ministerio de Educación, Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

2. Lo informado mediante Acuerdo N° 835, adoptado en sesión extraordinaria N° 228, de fecha 25 de junio de 2012, por el Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta.

3. El Acuerdo N° 1289, adoptado en sesión ordinaria N° 222, de fecha 29 de junio de 2012, por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, en virtud del cual se acordó instituir la Facultad de Educación, a la cual se adscribirá el Departamento de Educación, a contar de la fecha de la total tramitación del decreto de su creación.

4. Que conforme al art. 13, N° 3, letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva,

DECRETO:

PROMÚLGUESE el acuerdo N° 1289, adoptado en sesión ordinaria N° 222, de fecha 29 de junio de 2012, por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°1289

JUNTA DIRECTIVA SESION ORDINARIA N° 222, DE 29.06.2012

En Antofagasta, a 29 de junio del año 2012, se da inicio a la sesión ordinaria N° 222 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, con la presencia del Presidente señor Miguel Cellino Flores, los directores señores: Carlos Acuña Cares, Marco Buzolic Buzolic, Geraldo Jusakos Lazo, Eugenio Spencer Ossa, Héctor Varela Véliz, y el Rector señor Luis A. Loyola Morales.

Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General, señora Macarena Silva Boggiano y en ella, la Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, y en conformidad a lo dispuesto en los números 1° letra e) y 2 del artículo 6° y el artículo 25° del Estatuto de la Universidad de Antofagasta, sancionado por el D.F.L. N° 148 de 1981, del Ministerio de Educación, y a lo informado por el Consejo Académico, mediante acuerdo número 835 adoptado en la sesión extraordinaria número 228, de fecha 25 de junio del año en curso, acuerda instituir la Facultad de Educación, a la cual se adscribirá el Departamento de Educación, a contar de la fecha de la total tramitación del decreto de su creación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/FFDLC/pdc

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Facultades
Decretación